



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

Servicio de Contratación  
de Servicios y Suministros

**D<sup>a</sup>. ANGUSTIAS M<sup>a</sup> HERNÁNDEZ CEDRÉS, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

**CERTIFICO:** Que en sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2019, la Mesa de Contratación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO QUINTO.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 3 QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL "SUMINISTRO DE DOS AUTOBOMBAS FORESTALES PESADAS (CLASE III) PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS DEL CABILDO DE LA PALMA" (EXPTE. 66/2018/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Presidencia, tras la incorporación de D. Miguel Ángel Morcuende y D. Francisco Prieto Prieto, Jefe de Servicio y Jefe de Sección de Montes, respectivamente, del Servicio de Medio Ambiente, recuerda a los miembros de la Mesa la admisión a la licitación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de **"SUMINISTRO DE DOS AUTOBOMBAS FORESTALES PESADAS (CLASE III) PARA EL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS DEL CABILDO DE LA PALMA" (EXPTE. 66/2018/CNT)** por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 617.102,80 euros, incluido IGIC; desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de 579.439,25 euros, y un IGIC, tipo impositivo 6,5% (de acuerdo con el art. 59.2 apartado d) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales) que asciende a la cantidad de 37.663,55 euros, que deberá soportar la Administración, y un plazo de ejecución (entrega del bien a suministrar) de nueve meses, sin posibilidad de prórroga, de la Empresa **ITURRI, SA (nº plica. 2019020414), con NIF A-41050113.**

Seguidamente, tras declarar la sesión como pública, se procede a la apertura del Sobre nº 3 que contiene la proposición relativa a los criterios cuantificables automáticamente para esta licitación con el siguiente resultado:

**PLICA Nº 2019020414, NIF A-41050113, ITURRI, SA:**

- **Precio ofertado** (sin IGIC):\_Quinientos setenta y nueve mil euros (**579.000 €**).  
IGIC (tipo impositivo de **6,5%** ): Treinta y siete mil seiscientos treinta y cinco euros (37.635 €)

- **Mejoras técnicas:**

- Potencia ofertada (mínima establecida en 220 CV): **231 CV**.
- Relación CV/MMA ofertada **231CV/14,5 Tm = 15,93 CV/Tm**.
- Lumbreira estanca en cabina:  Sí/  No
- Capacidad combustible ofertado (mínimo requerido en 180 litros) **240 litros**.
- Incorporación de caja automatizada/automática:  
Debe indicarse en forma positiva sólo una de las opciones

- Caja automatizada o semiautomática:  Sí/  No

- Caja automática con retarder:  Sí/  No

- No incorporación de caja multiplicadora en bomba y en circuito:  Sí/  No
- Altura del centro de gravedad ofertado: **157,8 cm**.

- Configuración de la bomba.

Debe indicarse en forma positiva sólo una de las opciones

- Bomba con un rodete:  Sí/  No

- Bomba con dos rodetes:  Sí/  No

- Bomba con tres rodetes:  Sí/  No

- Línea de vida instalada:  Sí/  No

- Capacidad de agua ofertada (mínimo requerido en 3.300 litros, 500 litros autoprotección incluida) **3.900 litros**.

- **Plazo de garantía ofertado:**

- Motor y cadena cinemática (mínimo establecido en 2 años): **3 años**.
- Cisterna (mínimo establecido en 5 años): **30 años**.
- Carrocería (mínimo establecido en 5 años): **30 años**.
- Bomba y circuito hidráulico (mínimo establecido en 2 años): **5 años**.

Los miembros de la Mesa, a la vista del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa ITURRI, SA (nº plica 2019020414), previo informe técnico de valoración de los criterios establecido en la clausula 11.1.1 del PCAP que rigen la mencionada contratación, y siempre que no presente carácter anormalmente bajo, en consonancia con lo establecido en la clausula 17 del citado Pliego de clausulas, y previa acreditación por dicha

**empresa del cumplimiento de los requisitos establecidos en las cláusulas 18 y 19 del mentado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten tras la aprobación del Acta, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 22 de mayo de dos mil diecinueve.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE**

**ANSELMO F. PESTANA PADRÓN**

**LA SECRETARIA DE LA MESA**

  
**ANGUSTIAS Mº HERNÁNDEZ CEDRÉS**